



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0679-2016

BITÁCORA: 20/C7-0215/12/15

Oaxaca, Oaxaca, 31 de Marzo de 2016

## COMISARIADO EJIDAL CUESTA DEL TORO-NUEVO PROGRESO REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0168/2016 de fecha 28 de Marzo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-0641-2016 de fecha 28 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 22 de Enero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO CUESTA DEL TORO-NUEVO PROGRESO	San Juan Colorado	Oaxaca	COMISARIADO EJIDAL DE CUESTA DEL TORO-NUEVO PROGRESO

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO CUESTA DEL TORO-NUEVO PROGRESO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	620344.9626	1831979.44797
1	621761.09183	1831707.26428
2	620183.066118	1831529.85907
2	621865.079752	1831459.67343
3	619890.618192	1831469.26675
3	622178.936948	1830686.96215
4	619860.480859	1831237.26579
4	622222.187875	1830587.63031
5	619506.171497	1831270.3194
5	622222.965132	1830582.30724
6	619314.20744	1831357.55201
6	622160.823657	1830469.09471





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0679-2016  
BITÁCORA: 20/C7-0215/12/15

Oaxaca, Oaxaca, 31 de Marzo de 2016

7	619148.028107	1831474.71838
7	621968.101466	1830078.60378
8	619002.080444	1831704.60171
8	621102.475693	1830635.21836
9	618672.795528	1832141.06355
9	620683.630067	1830990.76947
10	618679.757292	1832526.03939
10	620296.793978	1831447.80312
11	619210.968478	1832375.22475
11	620431.665005	1831786.21246
12	619676.535255	1832156.47774
12	621082.701006	1831830.398
13	621761.09183	1831707.26428
13	619880.088246	1832381.38602
14	620292.353405	1832270.45654
15	620344.9626	1831979.44797

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO CUESTA DEL TORO-NUEVO PROGRESO	0	1	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	31/12/16

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO CUESTA DEL TORO-NUEVO PROGRESO	4276.237	3892.99	326.34

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO CUESTA DEL TORO-NUEVO PROGRESO	326.34 ( trescientos veintiseis punto treinta y cuatro )	14352.25 ( catorce mil trescientos cincuenta y dos punto veinticinco )

Nombre del predio: EJIDO CUESTA DEL TORO-NUEVO PROGRESO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/03/16 - 31/12/16	Pinus spp.	326.34	14352.25	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0679-2016

BITÁCORA: 20/C7-0215/12/15

Oaxaca, Oaxaca, 31 de Marzo de 2016

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. SADOT SILVANO GARCIA QUIROZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: Medio de marcado/identificación, Monograma/color. Row 1: MARTILLO, 489-SG

- 6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: Nombre del predio, Código de identificación. Row 1: EJIDO CUESTA DEL TORO-NUEVO PROGRESO, S-20-188-CTO-001/16

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0679-2016  
BITÁCORA: 20/C7-0215/12/15

Oaxaca, Oaxaca, 31 de Marzo de 2016

12. Esta es la posibilidad total de todas las especies por aprovechar presentes en el área propuesta a manejo, incluyendo el volumen por apertura de caminos, (307.364 m3 vta); La superficie por caminos a afectar es de 2.445 hectáreas, para construir una longitud de 6.115 km brecha de saca.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



G. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

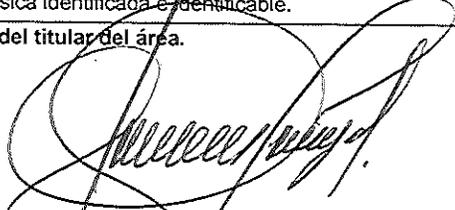
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE OAXACA

C. C. DE PROFEPA-CIUDAD  
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI/DDRP/MAGR/MACM



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>
	<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-0679-2016</p>
	<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1</p>
	<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p>
	<p>V. Firma del titular del área.</p>  Lic. Tomás Víctor González Hescas.
	<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>